



CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA (COCOE)

Este documento describe los criterios de actuación relacionados con el comportamiento ético de los colaboradores y otros públicos de interés y que está relacionado con la gestión empresarial de Nacional Agro Industrial, S. A.



Contenido

Carta de Bienvenida a la Empresa.....	4
1. Introducción	5
2. Objetivo, Justificación y Alcance.....	5
3. Misión y Visión Empresarial.....	5
3.1. Visión	5
3.2. Misión	6
4. Valores Empresariales.....	6
4.1. Respeto.....	6
4.2. Ética.....	6
4.3. Compromiso	6
4.4. Trabajo en Equipo	6
4.5. Amor al Trabajo	6
5. Conducta Ética de Públicos Internos.....	6
5.1. Conflictos de Interés.....	6
5.2. Toma de Decisiones	7
5.3. Corrupción y Sobornos.....	7
5.4. Cumplimiento de principios, reglas o estándares en el manejo de las empresas.....	7
5.5. Patrimonio de la empresa y uso de sus activos	7
5.6. Respeto a la propiedad intelectual.....	7
5.7. Transparencia con la información financiera	7
5.8. Manejo de información confidencial.....	7
5.9. Relaciones con la competencia	7
6. Perfil del Colaborador	8
7. Pautas de Conducta Ética con los Grupos de Interés	8
7.1. Con los colaboradores y los proveedores	8
7.2. Con consumidores o clientes.....	9
7.3. Con la Comunidad.....	9
7.4. Con el Medio Ambiente	10

7.5.	Con el Estado	10
8.	Respeto a los Derechos Humanos y a los Derechos Fundamentales en el Trabajo.....	10
8.1.	No discriminación, igualdad e inclusión laboral	11
8.2.	Trabajo infantil.....	11
8.3.	Trabajo forzado y trata de personas	11
8.4.	Libertad de Asociación.....	11
8.5.	Defensores de los Derechos Humanos	11
9.	Responsabilidad Social Empresarial - RSE.....	11
9.1.	Voluntariado Corporativo	12
10.	Cumplimiento del Código de Conducta Ética	12
10.1.	Responsabilidad	12
10.2.	Conformación del Comité de Ética	12
10.3.	Mecanismo de Quejas y Consultas.....	12
10.4.	Reconocimientos y Sanciones	13
11.	Carta de Adhesión	13
	Anexo 1 - Criterios de Selección de los Integrantes del Comité de Ética.....	14
	Anexo 2 - Proceso y Medios de Notificación o Denuncia	15
	Anexo 3 – Formato. Carta de Adhesión al Código de Conducta Ética	17
	Anexo 4 – Formulario. Notificación de Buena Conducta Ética.....	18
	Equipo de Elaboración del Código de Conducta Ética	19
	Equipo de Revisión de la Segunda Edición del Código de Conducta Ética.....	19

Carta de Bienvenida a la Empresa

Lugar y Fecha

Estimado Colaborador:

Aprovecho esta oportunidad para darle la más cordial bienvenida a nuestro Grupo Empresarial y especialmente a Nacional Agro Industrial, S. A., empresa dedicada principalmente a la producción agrícola de Fruto de Palma de Aceite, así como a la producción industrial de Aceite Crudo de Palma, Aceite Crudo de Palmiste y Harina de Palmiste con fines alimenticios, de forma sostenible y rentable a largo plazo, es decir haciendo uso responsable de los recursos de hoy para que las generaciones futuras puedan continuar beneficiándose de los mismos.

Además lo motivo a que ahora que empezará a laborar en nuestra gran familia empresarial, su actitud hacia el trabajo esté gobernada siempre por un comportamiento ético, con independencia de las consecuencias que de ello vengan; ya que si me comporto correctamente, conmigo y con mis semejantes, valdré más, aunque sacrifique con ello otros beneficios.

La aplicación de esta cultura del “ser” frente a la cultura del “tener” me conducirá, como ya decía Aristóteles, a la felicidad, la felicidad que deriva de la conciencia del deber cumplido.

Deseándole muchos éxitos en sus labores y en su vida personal, se despide muy atentamente.

Jose Maria Kong
Presidente

1. Introducción

Hoy en día es necesario fomentar el comportamiento ético dentro de nuestra organización, por tanto, este Código de Conducta¹ Ética, es de vital importancia, ya que es la máxima expresión de nuestra Cultura Empresarial ya que describe los valores que son aceptados por cada uno de sus accionistas y sus colaboradores, para asegurar y mantener un mutuo respeto con todos los Grupos o Públicos de Interés. Así mismo, será la base y cimiento de nuestra forma de actuar o comportamiento para lograr un crecimiento sostenible a largo plazo, enmarcado en el cumplimiento de las obligaciones ante la sociedad.

2. Objetivo, Justificación y Alcance

En Nacional Agro Industrial, S. A. consideramos necesario tener redactado un Código de Conducta Ética, como un instrumento, cuyo principal propósito es el dar a conocer con claridad las normas objetivas que ayudarán tanto a los colaboradores directos, así como a los que forman parte de otros Públicos de Interés, a tomar, libre y responsablemente, decisiones, adhiriéndose voluntariamente a la verdad y al bien, evitando aquello que no se debe hacer si uno quiere comportarse éticamente.

En los negocios hay que ser ético, por la sencilla razón de que los negocios tienen lugar entre personas y las personas tienen que ser éticas; es decir deben comportarse éticamente, de acuerdo con la norma moral derivada de su propia y exclusiva condición de persona humana: racional y libre, es decir de persona dueña de sus actos, capaz de organizarse para la consecución de sus fines y de poner los medios para lograrlos; capaz de aprender, de mejorar y de progresar hacia la obtención de sus fines personales y sociales.

Por lo tanto consideramos que no hay una ética individual o ética privada -como le llaman algunos-, una ética familiar, una ética social, una ética profesional, una ética empresarial. No hay más que una sola y única ética y esta ética hay que vivirla en la vida individual, en la vida familiar, en la vida social, en la vida profesional y en la vida empresarial.

3. Misión y Visión Empresarial

3.1. Visión

De manera innovadora, sostenible e integrada construiremos un mundo limpio, bello y saludable para bienestar de todas las familias.

¹ Manera con que los hombres se comportan en su vida y acciones (RAE).

3.2. Misión

Somos una empresa agro industrial, que provee productos de calidad y valor para satisfacer a nuestros clientes, asegurando rentabilidad para bienestar de nuestros colaboradores, accionistas y la comunidad; preservando el medio ambiente.

4. Valores Empresariales

4.1. Respeto

Practicamos el respeto en su más amplio significado, pues abarca nuestra buena conducta para con todos los grupos de interés.

4.2. Ética

Trabajamos con honradez, honestidad, integridad, sinceridad y lealtad; para ser una organización transparente ante todos los grupos de interés.

4.3. Compromiso

Es nuestra decisión, con voluntad y disposición para lograr los Objetivos, la Misión y la Visión de NAISA con responsabilidad, puntualidad, excelencia y servicio.

4.4. Trabajo en Equipo

Trabajamos para lograr los propósitos, objetivos y metas de NAISA, de manera conjunta y en estrecha colaboración entre compañeros y departamentos.

4.5. Amor al Trabajo

Con entusiasmo, dedicación, cooperación, siendo parte del equipo y con actitud positiva, nos entregamos para alcanzar los objetivos asignados.

5. Conducta Ética de Públicos Internos

5.1. Conflictos de Interés

En NAISA actuamos con honestidad y en consecuencia contratamos servicios o adquirimos bienes, evitando aquellas actividades o negocios que afectan a la empresa y puedan generar ventajas o beneficios personales.

5.2. Toma de Decisiones

En NAISA tomamos decisiones basados en los lineamientos de este Código de Conducta Ética, y luego de un análisis objetivo, racional y responsable de las diferentes alternativas de las cuáles depende el éxito de la organización.

5.3. Corrupción y Sobornos

En NAISA realizamos negociaciones internas y externas, de forma justa y transparente; asegurándonos de cumplir las leyes locales e internacionales, evitando prácticas de corrupción y/o soborno, tanto de manera directa o indirecta.

5.4. Cumplimiento de principios, reglas o estándares en el manejo de las empresas

En NAISA cumplimos a cabalidad todos los reglamentos, políticas, procedimientos y demás normativas internas que se encuentren vigentes dentro de la organización.

5.5. Patrimonio de la empresa y uso de sus activos

En NAISA tenemos el compromiso de utilizar de manera responsable todos sus bienes o recursos tangibles e intangibles. Ninguno de éstos podrá ser utilizado en beneficio propio o de un tercero bajo ningún tipo de circunstancia.

5.6. Respeto a la propiedad intelectual

En NAISA respetamos tanto a nivel interno como externo la propiedad intelectual tanto de marcas, formulación de productos, bases de datos, patentes, derechos de autor, derechos de propiedad de software y licencias.

5.7. Transparencia con la información financiera

En NAISA somos transparentes con la información financiera, evitando ocultarla, generando así credibilidad y confianza.

5.8. Manejo de información confidencial

En NAISA valoramos y protegemos la seguridad de la información considerada como confidencial, el compartir la misma con terceros requiere autorización previa de la alta dirección y un acuerdo de confidencialidad.

5.9. Relaciones con la competencia

En NAISA las relaciones con la competencia están permitidas con integridad, respeto y reciprocidad.

6. Perfil del Colaborador

Todo colaborador de NAISA, es aquel que comparte los principios y valores de la organización y que posee las competencias para el puesto que ocupa, desempeñándose de forma eficaz y eficiente; así como un alto sentido de pertenencia.

7. Pautas de Conducta Ética con los Grupos de Interés

En NAISA adoptamos pautas de conducta ética hacia los públicos interesados, resultado de la interacción con cada uno de ellos a través de diferentes mecanismos, instrumentos o políticas, tales como: Programas de Mejoramiento Continuo, Sistemas de Comunicación y Evaluación de Impacto Social y Ambiental.

7.1. Con los colaboradores y los proveedores

Contamos con mecanismos de selección de colaboradores que cumplen con los requisitos básicos de los descriptores de puesto; así como mecanismos de selección y aprobación de proveedores, con criterios objetivos e imparciales, basados en nuestras políticas internas.

a. Ambiente de Trabajo Sano y Productivo

En NAISA implementamos estrategias que propicien la mejora del ambiente de trabajo, el bienestar de los colaboradores e incremento de su productividad.

b. Capacitación y Desarrollo

En NAISA capacitamos y desarrollamos a todos nuestros colaboradores a través de la identificación de sus necesidades de Educación, Formación y Actualización, facilitando el acceso a los conocimientos y al desarrollo de habilidades que, junto con la experiencia, mejoren su competencia y contribuya a su crecimiento dentro de la organización.

c. Seguridad y Salud en el Trabajo

En NAISA aseguramos a través de programas de Salud y Seguridad Ocupacional la protección de todos los colaboradores, los activos, productos y el proceso productivo ante cualquier enfermedad ocupacional, accidente, o posibilidad de siniestro.

d. Balance Familia/Trabajo

En NAISA reconocemos que la familia es la base de la sociedad y que cada uno de nuestros colaboradores pertenece a una; por lo que apoyamos su participación en actividades relacionadas con su grupo familiar primario.

e. Remuneración y condiciones de colaboradores de la empresa y de los contratistas

En NAISA, respetamos y cumplimos lo establecido por el Código de Trabajo de la República de Guatemala en relación a la remuneración y condiciones de nuestros colaboradores y damos

preferencia a contratar proveedores que respeten y cumplan lo establecido por la ley en mención con sus colaboradores.

f. Acoso

En NAISA no permitimos el acoso y la violencia en todas sus formas, el cual constituye un problema de salud y seguridad en el trabajo y una inaceptable situación laboral, debido a que es una violación de los derechos fundamentales de todos los colaboradores.

g. Derechos Reproductivos

Para NAISA, la protección de la maternidad de las mujeres empleadas es un elemento esencial respecto a la igualdad de oportunidades. Se procura que la mujer pueda combinar satisfactoriamente su rol reproductivo y su rol productivo, y prevenir la desigualdad de trato en el empleo por causa del primero.

h. Negociación justa y transparente con pequeños productores y negocios locales

En caso de existir negociaciones con pequeños productores de Racimos de Fruta Fresca (RFF), NAISA negociará en forma justa, explicando previamente los mecanismos de fijación de precios y suscribiendo acuerdos contractuales equitativos, legales y transparentes.

7.2. Con consumidores o clientes

En NAISA los valores que nos rigen tienen como objetivo garantizar un trato profesional e íntegro, al tiempo que suministramos servicios y productos de calidad, actuando en forma innovadora y proactiva, de modo que superemos las expectativas de nuestros clientes y con ello aseguremos una relación duradera y de mutuo beneficio.

Nos esforzamos en promover la práctica de los estándares de nuestro Código, promoviendo entre nuestros clientes el cumplimiento de las estipulaciones de este Código de Conducta Ética y recomendamos que estos desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes vigentes.

En caso de que identifiquemos que un cliente está involucrado en actos ilegales o no éticos, pudiera resultar en la terminación de la relación. Emplear prácticas engañosas o deshonestas es una violación a nuestro Código de Conducta Ética y nuestros valores, y no será tolerado.

7.3. Con la Comunidad

En NAISA apoyamos la generación de un desarrollo social sostenible, contribuyendo en proyectos que mejoren integralmente las condiciones de vida de las comunidades de influencia, sin que ello suponga crear dependencias, teniendo en cuenta los límites, recursos y posibilidades de la empresa; respetando los derechos, cultura y costumbres dentro de las leyes vigentes. En un marco de paz y armonía considerando necesario el acercamiento a través del diálogo con las comunidades y alianzas estratégicas con otras organizaciones públicas o privadas.

a. Derecho consuetudinario

En NAISA somos respetuosos y cuidadosos del Derecho Consuetudinario, entendiéndose este como el derecho adquirido por costumbre o tradición que con el paso del tiempo se vuelven reglas para el mantenimiento, comportamiento y convivencia social con las comunidades que nos rodean.

7.4. Con el Medio Ambiente

En NAISA, velamos por medio de la prevención y la mitigación, de los impactos en el medio ambiente del área de influencia.

a. Uso eficiente de recursos y materia prima

En NAISA controlamos continuamente los rendimientos de la materia prima a través de la determinación de pérdidas en las diferentes etapas del proceso de beneficio integral del fruto de la palma de aceite y realizando un manejo responsable de los sub productos.

b. Reciclaje y reutilización

Implementamos programas de reutilización, reciclaje y disposición responsable de desechos.

c. Ahorro de energía eléctrica e hídrica

Establecemos programas de eficiencia de manejo energético y de conservación de los recursos hídricos.

7.5. Con el Estado

En NAISA respetamos las autoridades de las instituciones de gobierno, así como el cumplimiento de las leyes aplicables, manteniendo una relación bajo principios de cooperación y transparencia.

8. Respeto a los Derechos Humanos y a los Derechos Fundamentales en el Trabajo

En NAISA actuamos responsablemente en cuanto al respeto de los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos² y de los Defensores de los Derechos Humanos³, respetando

² Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). Adoptada y proclamada por la Asamblea General (ONU) en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

³ La definición de Defensores de los Derechos Humanos, no incluye a las personas que cometen o propagan la violencia. Fuente: Anexo 1. Definiciones. Norma RSPO de Principios y Criterios para la Producción de Aceite de Palma Sostenible 2018.

además los Derechos Fundamentales en el Trabajo⁴. Los contratistas de servicios, se comprometen a cumplir con lo establecido en el Código de Conducta de Proveedores, que no permite ni promueve la discriminación, el trabajo infantil, el trabajo forzado, la trata de personas y el acoso.

8.1. No discriminación, igualdad e inclusión laboral

En NAISA reconocemos que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer tienen iguales oportunidades y responsabilidades.

8.2. Trabajo infantil

En NAISA no se permite ni se promueve el trabajo infantil o de niños. Los menores de edad no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas en la ley.

8.3. Trabajo forzado y trata de personas

Reconocemos que ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que dañe o deteriore su dignidad.

8.4. Libertad de Asociación

En NAISA reconocemos el derecho de libre asociación que toda persona tiene y respetamos su decisión de pertenencia a la misma; para la búsqueda y obtención del beneficio mutuo entre los colaboradores y la empresa.

8.5. Defensores de los Derechos Humanos

En NAISA está prohibido tomar represalias, realizar actos de intimidación y acoso en contra los Defensores de los Derechos Humanos; esta prohibición incluye a los contratistas de servicios operativos y de mano de obra, así como a los contratistas de servicios de seguridad física.

9. Responsabilidad Social Empresarial - RSE

El Código de Conducta Ética, plasma nuestra filosofía y compromiso empresarial, vincula la estrategia de negocios dando preferencia a contratar proveedores que practiquen la RSE, el cumplimiento al régimen de legalidad, la actuación ética y los valores que deben regir nuestro comportamiento.

⁴ Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su seguimiento. Adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su octogésima sexta reunión, Ginebra, 18 de junio de 1998.

9.1. Voluntariado Corporativo

En NAISA apoyamos la participación de nuestros colaboradores en aquellas actividades y/o eventos que contribuyen al desarrollo de la comunidad o en asociaciones que lo promueven, siempre y cuando estas actividades no interfieran con el cumplimiento y/o desempeño de sus funciones.

Cuando participemos en dichas actividades, ya sea en nuestro tiempo libre o bien, durante horario laboral con consentimiento de la empresa, no generamos falsas expectativas o promesas sobre posibles apoyos o contribuciones que la empresa pueda proporcionar.

10. Cumplimiento del Código de Conducta Ética

10.1. Responsabilidad

En NAISA, la alta dirección y todos sus colaboradores somos responsables de vivir y aplicar este Código de Conducta Ética.

Los directores, gerencias, supervisores y jefes, quienes tienen la obligación de ser ejemplo en su cumplimiento y no permitir faltas éticas asociadas al mismo y con otras políticas relacionadas, son responsables de que todo el personal a su cargo conozca el contenido de este Código de Conducta Ética.

Hacer frente a las consecuencias positivas o negativas sobre los cumplimientos o no cumplimientos de lo establecido en este Código, implica tomar las medidas adecuadas para fortalecer y motivar su cumplimiento, prevenir su no cumplimiento y de ocurrir, tomar las medidas adecuadas para mitigarlos y remediarlos; para ello es necesaria la conformación de un Comité de Ética y el establecimiento de un mecanismo de quejas y consultas para monitorear su cumplimiento.

10.2. Conformación del Comité de Ética

El Comité de Ética está conformado principalmente por colaboradores de distintas áreas, cuya conducta ética es congruente con los valores morales manifestados por su comportamiento íntegro.

Los Criterios de Selección de los Integrantes del Comité de Ética se describen en el Anexo 1.

10.3. Mecanismo de Quejas y Consultas

Las notificaciones de buena conducta ética o denuncias por faltas a este Código de Conducta Ética, serán confidenciales y tratadas por el Comité de Ética con discreción y reserva; y se deberán canalizar directamente a Presidencia y/o Gerencia General a través de Gestión Humana y Vigilancia.

El proceso y medios de notificación o denuncia se describen en el Anexo 2.

10.4. Reconocimientos y Sanciones

Estos reconocimientos se realizarán de acuerdo al Sistema de Reconocimiento del Personal y en caso de faltas que requieran ser sancionadas, se aplicarán según el Proceso Disciplinario definido en el Manual de Gestión Humana MA006 de la corporación; Sección 3.18 y Anexo 4 respectivamente. Aquellas sanciones no consideradas y que no puedan ser resueltas por el Comité de Ética serán presentadas a la alta dirección para establecer una resolución final.

11. Carta de Adhesión

Ver Anexo 3.

Anexo 1 - Criterios de Selección de los Integrantes del Comité de Ética

1. Perfil de los Integrantes del Comité de Ética (CE)
 - 1.1. Que viva los valores y principios de la empresa
 - 1.2. Integro
 - 1.3. Objetivo
 - 1.4. Conocimiento de la empresa, políticas y procedimientos
 - 1.5. Sin antecedentes
 - 1.6. Discreto
 - 1.7. Respetuoso
 - 1.8. Confiable

2. Representatividad de Áreas en el CE
 - 2.1. Gestión Humana
 - 2.2. Vigilancia
 - 2.3. Contraloría
 - 2.4. Área Agronómica
 - 2.5. Proceso Agro Industrial
 - 2.6. Sistemas de Gestión

3. Criterios especiales:
 - 3.1. El CE deberá estar conformado por mandos medios hacia arriba.
 - 3.2. Deberá contar con la participación de por lo menos una mujer.

4. Soporte Legal
 - 4.1. A través de un abogado invitado en casos que lo ameriten.

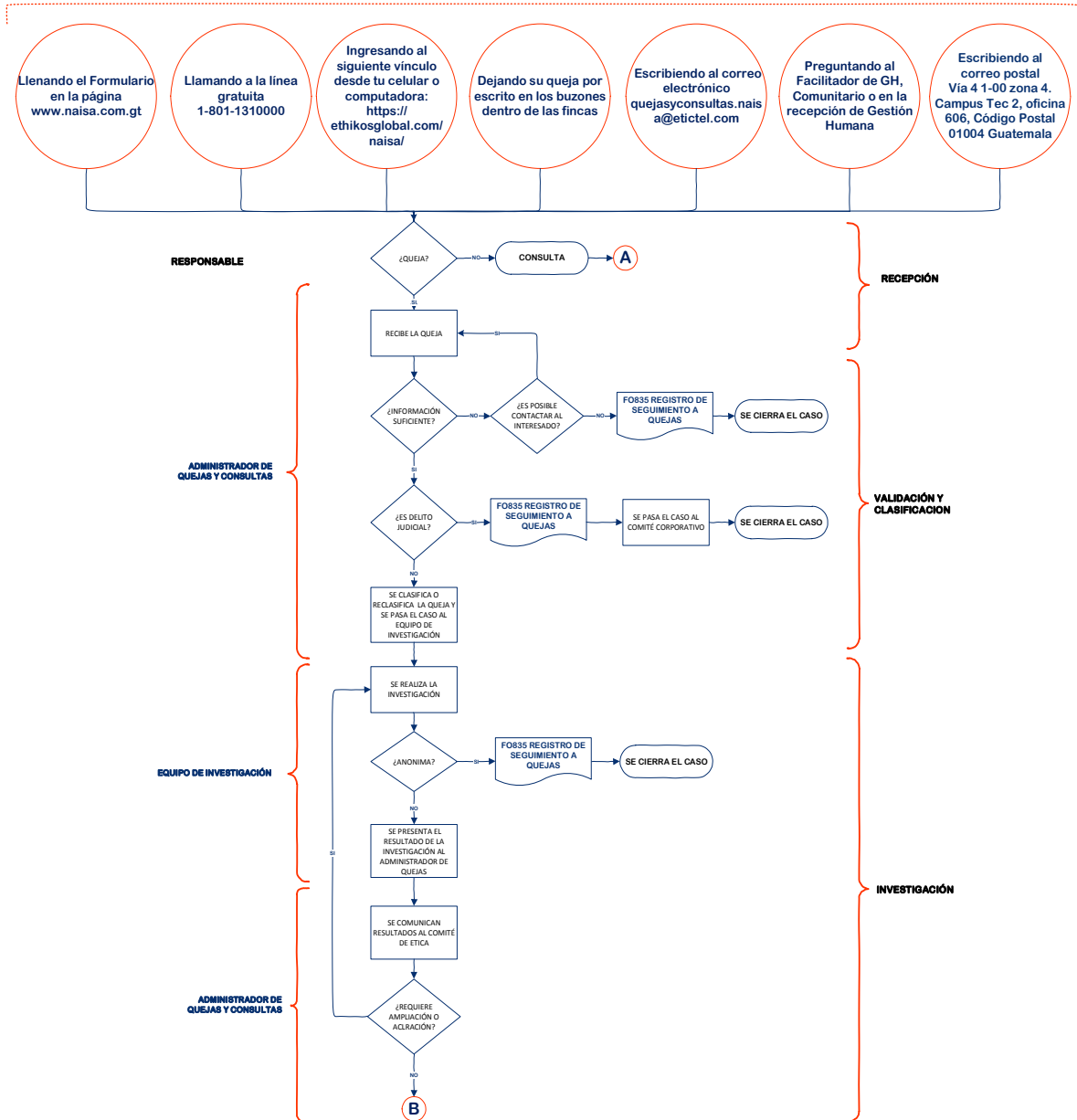
5. Período del Comité de Ética
 - 5.1. Rotar como máximo tres integrantes del comité de manera anual.

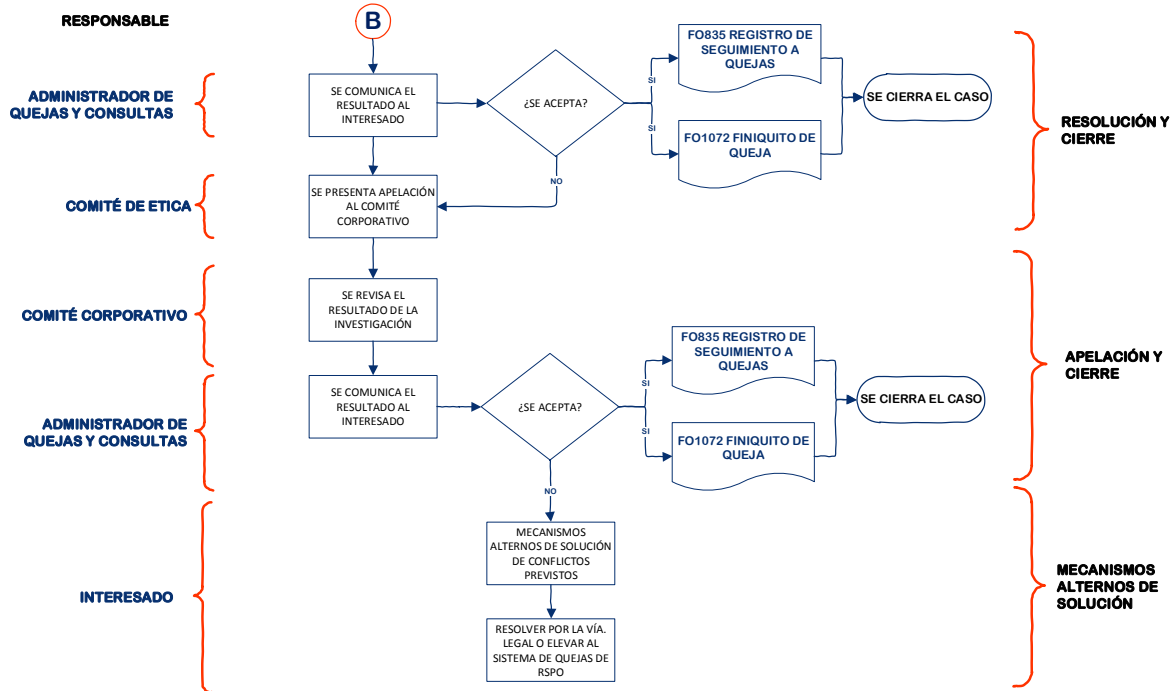
6. Liderazgo del Proceso de Gestión Ética
 - 6.1. Gestión Humana

Anexo 2 - Proceso de Medios de Notificación o Denuncia

Hoja 1 de 2

PROCESO DE ATENCIÓN A QUEJAS O CONSULTAS CANALES DE COMUNICACIÓN DE QUEJAS, RECLAMOS Y CONSULTAS





Documento de referencia:

PD395 Sistema de Manejo de Quejas y Consultas; Edición 02

Anexo 3 – Formato. Carta de Adhesión al Código de Conducta Ética

Lugar y Fecha

Atención

[Escribir nombre del Presidente del Consejo de Administración]

Presidente del Consejo de Administración

Nacional Agro Industrial, S. A.

Yo *[escribir nombre completo del colaborador]*, después de haber recibido la inducción correspondiente, ante usted y mis compañeros de trabajo, me comprometo a ser un colaborador que observe y cumpla lo establecido en el Código de Conducta Ética; así como a denunciar cualquier falta.

Además estoy consciente que el no cumplimiento de cualquiera de sus cláusulas, automáticamente predispone a que la empresa pueda considerar la conclusión de mi relación laboral.

Atentamente,

[Escribir el nombre completo del colaborador]

[DPI No.]

Con Copia:

Expediente personal

Departamento de Gestión Humana

Anexo 4 – Formulario. Notificación de Buena Conducta Ética

NAISA

NOTIFICACIÓN DE BUENA CONDUCTA ÉTICA

Por este medio y con base a lo establecido en el Código de Conducta para Ser Ético en los Negocios, hago de su conocimiento la siguiente Buena Conducta Ética, la cual recomiendo que se reconozca públicamente, cuando el Comité de Ética lo considere oportuno.

Nombre de la persona que sobresale por su Buena Conducta Ética:

Área a la que Pertenece:

Situación que describe la Buena Conducta Ética:

Nombre de la persona que notifica:

Puesto:

Firma:

Fecha:

Anexo 4 – IG055

Equipo de Elaboración del Código de Conducta Ética

Nombre	Puesto
Oscar Leonidas López Palma	Gerente General
Isaías Daniel Ramírez	Contralor Regional
Gregorio Osuna del Valle	Gerente de Gestión Humana y Social
Jorge Mario Morales Arrue	Gerente Regional de Gestión Humana
Oscar Hugo Tello Granados	Gerente de Desarrollo e Ingeniería
Romeo Estuardo Gramajo Leal	Gerente de Sistemas de Gestión
Pedro Obdulio Cux López	Gestor Comunitario
Otoniel Montenegro	Asesor Externo – Centro de Acción para la Responsabilidad Social Empresarial – CentraRSE

Agosto 17, 2015

Equipo de Revisión de la Segunda Edición del Código de Conducta Ética

Nombre	Puesto
Oscar Leonidas López Palma	Gerente General
Gregorio Osuna del Valle	Gerente de Gestión Humana y Social
Romeo Estuardo Gramajo Leal	Director de Certificaciones
Byron Alberto Villeda Rodríguez	Contraloría
Pedro Obdulio Cux	Gestor Comunitario
Sybil Nicté Rivera Yánes	Asesor Externo

Enero 29, 2021

